



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 116//2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora **Elsa Beatriz ARRAYGADA**, DNI N° 12.273.975 domiciliada en esta localidad, respecto al lote N° 02 de la MANZANA N° 88 de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueño;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha veintisiete (27) de agosto del corriente año mediante Acta N° 10/2015;

CONSIDERANDO:

Que el lote mencionado fue adquirido en compra por la aquí solicitante a la Municipalidad de Ibicuy según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación del inmueble en cuestión y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor;

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado como LOTE N° 02 de la MANZANA N° 88, con una superficie de 504 m², según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Diego Luis SOCOLSKY, Mat. 24.736;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

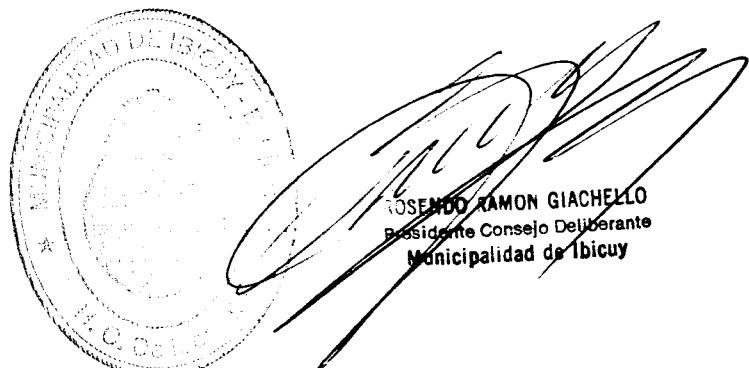
Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal señor **Fabián Melchor MURILLA** y al señor Secretario de Gobierno señor **Daniel Darío TAFFAREL** a firmar la escritura traslativa de dominio en favor de la señora **Elsa Beatriz ARRAYGADA**, D.N.I. N° 12.273.975 respecto al terreno identificado como LOTE 2 de la MANZANA N° 88 de la planta urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2º.- Expídense copia de la presente a los solicitantes, a los fines y efectos dispuestos;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

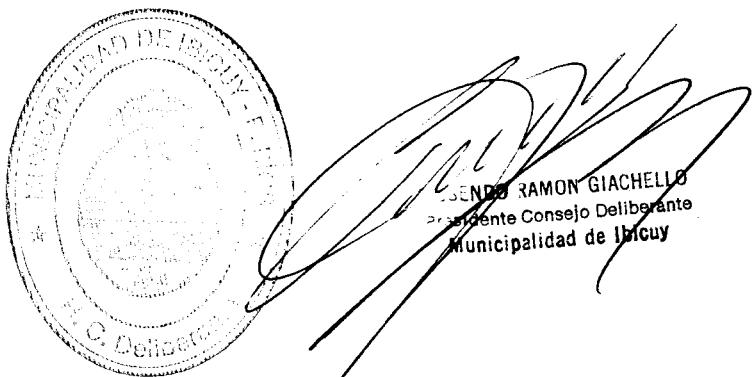
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



BICUY, 31 de agosto de 2015.-

Pase la presente Ordenanza N° 116/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



Promulgada por el D.E.M mediante DECRETO N° 29/2015, DE LA FECHA.-

IBICUY, 31 de agosto de 2015.-

